

ALEGACIONES FER AL BORRADOR DE LEY DE ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

D. Eduardo Fernández Santolaya, con DNI núm. [REDACTED] en representación de la Federación de Empresas de La Rioja con CIF núm. G-26.019.737, y domicilio a efectos de notificaciones en Logroño, en la calle Hermanos Moroy 8, 4º, como mejor proceda en Derecho

D I C E

- I. Que el pasado 1 de julio de 2022 se publicó en el portal de transparencia del Gobierno de La Rioja el borrador de la Ley de Acción Exterior y relaciones con la Unión Europea
- II. Que en dicho Portal de Transparencia se abre un plazo de audiencia pública para el debate del mencionado borrador, para aportar hasta el 21 de julio de 2022 los comentarios y propuestas de mejora que se tengan por conveniente a través de la web institucional siguiendo el procedimiento establecido.
- III. Que dentro del plazo conferido al efecto se plantean las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

A) El éxito de la acción exterior de España pasa, indudablemente, por el fomento de un mayor diálogo y coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales (ayuntamientos, y otros entes territoriales como las áreas metropolitanas), que cada vez desarrollan una labor más extensa e intensa fuera de nuestras fronteras, como consecuencia de una descentralización competencial que les confiere responsabilidad sobre políticas públicas con proyección exterior.

Es por ello que la promulgación de una Ley de Acción Exterior y relaciones con la Unión Europea de La Rioja resulta, sin duda, una magnífica iniciativa que contribuirá a dotar de mayor claridad y seguridad jurídica a la acción de gobierno en este

B) Pero además de la interlocución entre Administraciones, resulta fundamental reforzar el diálogo entre los respectivos agentes y actores especializados, en particular con los agentes económicos que se hallen incorporadas en redes internacionales de cooperación para favorecer el crecimiento, la internacionalización y la innovación de las PYMES, que constituyen el principal tejido empresarial a nivel regional, como se hizo en este último caso a nivel nacional para elaborar y adoptar por consenso la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis de la Covid-19.

En este sentido, el borrador de Ley de Acción Exterior y relaciones con la Unión Europea que ahora alegamos tiene como principal objetivo impulsar la

proyección de La Rioja en el ámbito internacional y europeo y, para ello, se propone alinear todos los esfuerzos que pueden impulsar una pluralidad de actores, públicos y privados, en el ámbito exterior y en el marco de la Unión Europea.

En este contexto consideramos necesario que también se prevean legalmente mecanismos de intercambio de información y de consulta regular entre el Gobierno de La Rioja y los agentes sociales y económicos, favoreciendo una mayor coordinación entre ellos, así como con sus pares de la Administración Central, para lograr una deseable “diplomacia económica inclusiva”.

C) En efecto, la literatura científica que se ha ocupado de analizar estas cuestiones (vid., por todos, Pedro SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN, *Innovaciones de la Diplomacia Económica Española: Análisis del Sector Público (2000-2012)*, Tesis Doctoral, Universidad Camilo José Cela, Madrid 2012) ha puesto especial énfasis en la necesidad de desarrollar una diplomacia económica inclusiva apostando por la colaboración público-privada también en el ámbito de la acción exterior: «la experiencia demuestra que para las empresas integrantes de los patronatos de las Fundaciones Consejo estiman más interesante para sus estrategias de diplomacia corporativa el trabajo que realizan las Fundaciones Consejo en las dos direcciones. De igual forma, la no presencia de las asociaciones representativas de la gran mayoría del tejido empresarial español (PYMES) y la práctica repetición de las grandes empresas en la gran mayoría de patronatos de las Fundaciones Consejo no deja de ser llamativa. Por supuesto, es importante la presencia de las grandes multinacionales españolas, pero en las estrategias de internacionalización ello debe ser, al menos en lo que respecta al sector público, una palanca para “arrastrar” al tejido empresarial español, insistimos, en su mayoría mediano y pequeño, en la estela del camino abierto por las grandes compañías (...) Tal es la situación de España, de ahí que sea fundamental la colaboración entre el sector público y privado en las Estrategias de Marca País. Sorprendentemente, la literatura ha prestado poca atención a los vínculos entre las Estrategias de Marca País y la diplomacia económica, realizando investigaciones más profundas sobre la relación entre las Estrategias de Marca País y la diplomacia pública. En la presente investigación abrimos la puerta al estudio de vínculos entre la diplomacia económica y la EMP que debe servir para ulteriores investigaciones en un campo por el momento poco explorado». (op. cit., pp. 321-322).

D) Siendo consciente de la necesidad de capitalizar el amplio ecosistema nacional de acción exterior, tal y como ha puesto de manifiesto la literatura científica antedicha, la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024 del Gobierno de España apuesta por la potenciación estratégica del papel en la acción exterior española de los agentes sociales (p. 111).

En efecto, los agentes económicos desde su actividad institucional en el exterior deben completar este amplio ecosistema de la acción exterior de La Rioja. Su peso e influencia van en aumento, de la mano de las redes internacionales de cooperación para favorecer el crecimiento, la internacionalización y la innovación

de las PYMES, que empoderan y multiplican la capacidad de impacto económico, así como la coordinación transnacional sobre temáticas diversas. El reconocimiento de esta realidad implica que las organizaciones empresariales son cada vez un elemento más importante de nuestra acción exterior.

Es por ello que, en nuestra opinión, se debe favorecer una mayor y mejor conexión de la diplomacia pública riojana con estas redes internacionales de cooperación establecidas en La Rioja por la Comisión Europea para favorecer el crecimiento, la internacionalización y la innovación de las PYMES riojanas, a través una interlocución más estratégicamente vertebrada.

E) Por todo lo expuesto, en vista de que la Exposición de Motivos del borrador de la Ley de Acción Exterior y relaciones con la Unión Europea aquí alegada reconoce expresamente su materialización «exigirá un esfuerzo compartido entre una pluralidad de sujetos, así como la determinación de una estrategia de región ejecutada de acuerdo con los instrumentos disponibles al efecto. La ley concede una importancia particular al papel de la sociedad, de ahí que resulte interesante todo esfuerzo a desarrollar en términos de diplomacia pública», y al objeto de alinear perfectamente el borrador de ley de Acción Exterior y relaciones con la Unión Europea de La Rioja con la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024 del Gobierno de España, se presentan las siguientes

A L E G A C I O N E S

1ª Se propone la modificación del art. 2.2.a), con la siguiente redacción:

a) la búsqueda del máximo consenso en su diseño por parte de los agentes políticos de la región, y los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo Riojano de Dialogo Social.

2ª Se propone la modificación del art. 4.2, con la siguiente redacción:

1. La Administración corporativa, así como otros sujetos privados y especialmente los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo Riojano de Diálogo Social, podrán contribuir a la acción exterior riojana a través de los instrumentos de colaboración que a tal efecto se establezcan con los sujetos públicos previstos en el apartado primero del presente artículo.

3ª Se propone la modificación del art. 5.2.a), con la siguiente redacción:

a) El borrador inicial y la tramitación corresponderá a la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de relaciones con la Unión Europea, que coordinará las diferentes aportaciones que efectúen los órganos del Gobierno de La Rioja, los integrantes del Consejo Riojano de Dialogo Social y el resto de sujetos mencionados en el artículo 4.1 de la presente Ley.

4ª Se propone la modificación del art. 6.2, con la siguiente redacción:

1. El Gobierno de La Rioja determinará los instrumentos a utilizar en cada momento en función de su mayor efectividad para generar alianzas en el exterior, e invitará a participar en los mismos a aquellos sectores que en función de la materia evidencien una vocación de internacionalización capaz de incrementar la influencia de la región en el exterior o en foros internacionales. Se fomentará la participación del sector empresarial riojano a través de su representación en el Consejo Riojano de Diálogo Social, cuando esas alianzas pudieran tener un impacto en la empresa y/o en el desarrollo regional

5ª Se propone la modificación del art. 8.1.b), con la siguiente redacción:

b) Solicitar al Gobierno de España formar parte de la delegación española que negocie un tratado internacional que tenga por objeto materias de su competencia o interés específico o por afectar de manera especial a su respectivo ámbito territorial. En caso de que el Gobierno de España estime la solicitud, corresponde igualmente al Consejo de Gobierno determinar las personas que en representación de la comunidad Autónoma participarán en la negociación del tratado. Cuando el tratado internacional tenga impacto en la empresa riojana y en el desarrollo regional, se fomentará la participación del sector empresarial a través de su representación en el Consejo Rojano de Diálogo Social.

6ª Se propone la modificación del art. 9.2.a), con la siguiente redacción:

a) El procedimiento se iniciará mediante resolución del consejero competente por razón de la materia. La resolución de inicio expresará sucintamente el objeto y finalidad del acuerdo, el tratado Internacional del que traiga causa, así como el fundamento jurídico relativo a la competencia ejercida. La resolución podrá señalar la unidad administrativa a la que se encomienden las negociaciones de cara a la elaboración del borrador o constituir una comisión de trabajo con ese fin, designando a los miembros que la integrarán. Cuando el acuerdo internacional tenga impacto en la empresa riojana y en el desarrollo regional, se fomentará la participación del sector empresarial a través de su representación en el Consejo Rojano de Diálogo Social

7ª Se propone la modificación del art. 10.2.a), con la siguiente redacción:

a) El procedimiento se iniciará mediante resolución del consejero competente por razón de la materia. La resolución de inicio expresará sucintamente el objeto y finalidad del acuerdo, el tratado Internacional del que traiga causa, así como el fundamento jurídico relativo a la competencia ejercida. La resolución podrá señalar la unidad administrativa a la que se encomienden las negociaciones de cara a la elaboración del borrador o constituir una comisión de trabajo con ese fin, designando a los miembros que la integrarán. Cuando el acuerdo internacional tenga impacto en la empresa riojana y en el desarrollo regional, se fomentará la participación del sector empresarial a través de su representación en el Consejo Rojano de Diálogo Social

8ª Se propone la modificación del art. 11, con la siguiente redacción:

1. El Gobierno de La Rioja, a través de sus Consejerías, definirá la proyección exterior de

las políticas, actuaciones, actividades e iniciativas que desarrolle en su conjunto. Se fomentará la participación y consulta con los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo Riojano de Diálogo Social. Algunos ámbitos sectoriales podrán ser priorizados atendiendo a su carácter estratégico para el desarrollo de la región.

2. El Gobierno de La Rioja, junto a otros sujetos de naturaleza pública o privada, especialmente con los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo Riojano de Diálogo Social promoverá aquellas iniciativas que puedan impulsar el desarrollo de la acción exterior de la Comunidad Autónoma.

3. Las políticas, actuaciones, actividades e iniciativas de carácter sectorial y constitutivas de acción exterior, propuestas por el Gobierno de La Rioja y/o otros sujetos de naturaleza pública o privada, especialmente con los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo Riojano de Diálogo Social, se incluirán en el programa plurianual regulado en el artículo 5 de esta Ley que aglutine la estrategia en materia de acción exterior y de las relaciones con la Unión Europea de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9ª Se propone la modificación del art. 16.2, con la siguiente redacción:

2. Cuando La Rioja ejerza la participación directa en uno de los Consejos de Ministros abiertos a participación autonómica, el titular de la Consejería responsable de dicha participación por razón de la materia, informará al Consejo de Gobierno de las decisiones adoptadas en cada una de las reuniones del Consejo de Ministros a las que se asista. Asimismo informará y buscará la participación de los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo Riojano de Diálogo Social, especialmente cuando las medidas puedan tener impacto en el tejido empresarial y desarrollo regional.

10ª Se propone la modificación del art. 18, con la siguiente redacción:

El Gobierno de La Rioja transmitirá al Gobierno de España los asuntos de carácter comunitario que considere prioritarios para la Comunidad Autónoma y solicitará su inclusión en el programa de la Presidencia española.

Para conformar su posición fomentará la participación de los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo Riojano de Diálogo Social, especialmente cuando las medidas puedan tener impacto en el tejido empresarial y desarrollo regional.

11ª Se propone la modificación del art. 27.2, con la siguiente redacción:

2. El Gobierno de La Rioja impulsará la participación de forma activa en convocatorias y programas de financiación promovidos por la Unión Europea, así como los mecanismos de información, asesoramiento y apoyo para facilitar el acceso y la máxima participación de personas físicas y jurídicas de La Rioja en las convocatorias y programas de financiación de la Unión Europea. Cuando las convocatorias y programas tengan impacto empresarial fomentará la participación del sector empresarial a través de sus representantes en el Consejo Riojano de Diálogo Social.

12ª Se propone la modificación del art. 30, con la siguiente redacción:

Las competencias en materia de acción exterior y de relaciones con la Unión Europea

tendrán su reflejo en la estructura del Gobierno de La Rioja en los términos que se considere oportuno y con el rango administrativo que resulte adecuado.

Al igual que el resto de materias con impacto en el desarrollo económico y social de La Rioja, se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo Riojano de Diálogo Social en materia de acción exterior y de la Unión Europea.

13ª Se propone la modificación del art. 35.2, con la siguiente redacción:

2.El Gobierno de La Rioja impulsará una colaboración participativa con aquellas instituciones u organismos, públicos o privados, que puedan contribuir significativamente al propósito descrito. De forma concreta fomentará la participación de los agentes económicos y sociales integrantes del Consejo Riojano de Diálogo Social